



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 00268 DEL AÑO 2007

3

(30 MAR 2007)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN 427 DE 2006"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12, numerales 1° y 2° del Acuerdo No. 095 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por los Acuerdos distritales 095 de 2003 y 151 de 2005, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., expidió la Resolución 427 el 1° de septiembre de 2006, "Por la cual se modifica la resolución 434 de 2003 y se adopta el Manual del Comité Editorial para el manejo del Sistema de Información del Concejo de Bogotá D.C."

Que el artículo segundo de la Resolución 427 el 1° de septiembre de 2006 dispuso: **"COMITÉ EDITORIAL.** La responsabilidad del contenido del Sistema de Información estará en cabeza de un Comité Editorial, integrado por los siguientes servidores públicos: El Presidente del Concejo o quien delegue, el Secretario General, quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité, el Director Administrativo y Financiero, los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes, el Funcionario responsable del Área de Sistemas, el Asesor de la Mesa Directiva responsable del manejo de medios de comunicación y el Webmaster General.

Que dentro de la parte considerativa de la Resolución 427 el 1° de septiembre de 2006, se señala que los objetivos específicos del Manual del Comité Editorial para el manejo del Sistema de la Información, son determinar los responsables y funciones de quienes participan en los diferentes procesos del Sistema de Información, haciéndose necesario incluir dentro de este Comité Editorial a un servidor público de Carrera Administrativa con el perfil profesional de Comunicador Social Periodista.

Que el artículo tercero de la Resolución 427 el 1° de septiembre de 2006 dispuso: **"REUNIONES DEL COMITÉ.** El Comité Editorial se reunirá ordinariamente el último jueves de cada mes y extraordinariamente cuando así lo solicite el responsable del Sistema de Información (Secretario General), pero en todos los casos la citación se hará por escrito con mínimo un (1) día de anticipación.

...".

Que en reunión del Comité Editorial, llevado a cabo el día 22 de febrero de 2007, se aprobó por unanimidad modificar el artículo tercero: **"REUNIONES DEL COMITÉ"** estableciendo que se hará en forma trimestral.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0427 del 1° de septiembre de 2006, el cual quedara así:

"INDEPENDENCIA CON CRITERIO POR BOGOTÁ"



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **00268** DEL AÑO 2007

(30 MAR 2007)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN 427 DE 2006"

"ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ EDITORIAL. La responsabilidad del contenido del Sistema de Información estará en cabeza de un Comité editorial, integrado por los siguientes servidores públicos: El Presidente del Concejo de Bogotá, D.C., o a quien delegue, el Secretario General, quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité, el Director Administrativo y Financiero, los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes, el funcionario responsable del Área de Sistemas, el Asesor de la Mesa Directiva responsable del manejo de medios de comunicación, el Web Master General y el Profesional en Comunicación Social, Profesional Especializado 222-04".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 0427 del 1° de septiembre de 2006, el cual quedara así:

"ARTICULO TERCERO: "REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Editorial se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando así lo solicite el responsable del Sistema de Información (Secretario General), pero en todos los casos la citación se hará por escrito con mínimo un (1) día de anticipación.

De cada reunión del Comité Editorial, se levantará un acta firmada por quienes en ella intervinieron y será responsabilidad del Secretario General de la Corporación, como encargado del Sistema de Información, el archivo cronológico de las actas".

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución 0427 del 1° de septiembre de 2006, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 MAR 2007

ORLANDO PARADA DIAZ
Presidente

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Primera Vicepresidenta

LEO CESAR DIAGO CASASBUENAS
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Julio Salamanca M.
Revisó: Hugo Beltrán

"INDEPENDENCIA CON CRITERIO POR BOGOTÁ"